



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.  
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 70 -2017-MPH/A.**

Ayacucho, 08 FEB. 2017

**VISTO:**

El Informe N° 075-2016-MPH/24.27 de fecha 01 de febrero de 2017, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, Jefa Abog. Yiersneit Quispe Gutiérrez sobre Reposición de vínculo laboral a favor de la Sra. LOURDES FANNY QUISPE GARCIA, y demás actuados en 03 folios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Memorando N° 52-2017-MPH/15 de fecha 27 de enero de 2017, el Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Huamanga, comunica a la Gerencia Municipal, la notificación de la Resolución Judicial N° 15 (Sentencia de Primera Instancia), recaída en el Expediente N° 00800-2014, de las cuales se advierte que el Tercer Juzgado Civil de Huamanga requiere a la Municipalidad, para que en el plazo de dos días cumpla con reponer a la demandante LOURDES FANNY QUISPE GARCIA, en el cargo de Personal de Control y Limpieza de los Servicios Higiénicos del Mercado Magdalena o en otro similar, bajo el régimen laboral privado, regulado por el Decreto Legislativo N° 728, y el Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, atendiendo al mandato judicial establecido en la Resolución N° 15, señalada líneas arriba, se dispone el reconocimiento de la relación de naturaleza laboral permanente bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, a favor de la Sra. LOURDES FANNY QUISPE GARCIA, a partir del día 01 de febrero al 31 de diciembre 2017, para dar cumplimiento a la Resolución mencionada, en el plazo de dos días; la misma que debe ser comunicada a la Procuraduría Pública Municipal, a fin que ésta, a su vez, informe al Tercer Juzgado Civil sobre el cumplimiento de la Resolución Judicial;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- REPONER** a la demandante **LOURDES FANNY QUISPE GARCIA**, en el cargo de Personal de Control y Limpieza de los Servicios Higiénicos del mercado Magdalena, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728, y el Decreto Supremo N°003-97-TR

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER** la relación de naturaleza laboral permanente bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, a favor de la Sra. LOURDES FANNY QUISPE GARCIA, a partir del 01 de febrero al 31 de diciembre 2017.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.  
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la de Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos, adopten las acciones administrativas pertinentes a fin de viabilizar y formalizar la decisión contenida en el Artículo precedente.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Sra. LOURDES FANNY QUISPE GARCIA, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Procuraduría Pública Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
*[Firma]*  
Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
ALCALDE